

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER  
AAP N° 001-2019-TCQ-CA**

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 1 al CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 001-2019-TCQ-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **VIVA AIRLINES PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20601237211, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N° 757, Edificio Sky Tower, Piso 14, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Alterna, la señora FRANCESCA MARIA LUNA BULNES, identificada con DNI N° 41705795, según poderes inscritos en la Partida N° 13626498 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de abril de 2019, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2019-TCQ-CA (en adelante, **El Contrato**), cuyo objeto fue arrendar al **USUARIO INTERMEDIO** Un (01) Counter de Dos (02) Posiciones y Dos (02) Balanzas de uso exclusivo, ubicadas en el Hall Principal del Terminal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2020, se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 107.96 + IGV (Tarifa por unidad de Counter: US\$ 107.96 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 382.18

**TERCERA.- VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 1 entrarán en vigencia a partir del 01 de ENERO de 2020.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

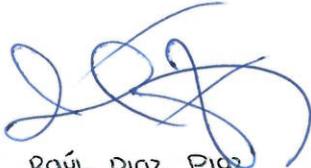
  
VIVA AIRLINES PERU S.A.C.  
FRANCESCA LUNA BULNES  
Representante Legal

  
Margarita Pacheco L.  
Jefe de Aeropuertos  
VivaAir



Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2019-TCQ-CA, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el 06 de MARZO de 2020

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Raúl Díaz Díaz	 Francesca Maria Luna Bulnes
 Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure	VIVA AIRLINES PERU S.A.C. FRANCESCA LUNA BULNES Representante Legal

  
VIVA AIRLINES PERU S.A.C.  
FRANCESCA LUNA BULNES  
Representante Legal

  
Margarita Pacheco L.  
Jefe de Aeropuertos  
VivaAir

